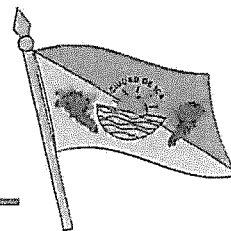




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año de la Universalización de la Salud"
"2020 Año del Bicentenario de la Independencia de Ica"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 161 -2020-AMPI

Ica, 31 de Marzo del 2020

VISTO:

El INFORME N° 075-2020-SGT-GA-MPI, de la Sub Gerencia de Tesorería, OFICIO N° 452-2020-SGLI-GA-MPI, de la Sub Gerencia de Logística e Informática; INFORME N° 659-2020-SGP-GPPR-MPI, y el INFORME N° 041-2020-GPPR-MPI, de la Sub Gerencia de Presupuesto y de la Gerencia de Presupuesto Planificación y Racionalización respectivamente, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 758-2019-AMPI, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de ingresos y gastos para el año fiscal 2020, de la Municipalidad Provincial de Ica.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 19.2 del artículo 19° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada por la Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, y el Inciso 3, numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público; establece las reglas fiscales vigentes para la Incorporación de Saldos de Balance en los Gobiernos Locales.

Que, mediante el INFORME N° 075-2020-SGT-GA-MPI, la Sub Gerencia de Tesorería informa a detalle los Saldos de Balance 2019, de la Cuenta Única de Tesoro (CUT) y del Banco de la Nación; con la finalidad de que dichos saldos sean incorporados al Presupuesto 2020; del mismo modo, el OFICIO N° 452-2020-SGLI-GA-MPI, de la Sub Gerencia de Logística e Informática, solicita la Incorporación de Presupuesto financiado con Saldo de Balance, en el Rubro 09 "Recursos Directamente Recaudados", para el pago del personal de la Sub Gerencia de Defensa Civil, por un monto de S/ 79,700.00.

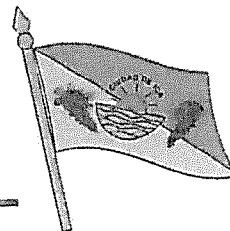
Que, con el INFORME N° 659-2020-SGP-GPPR-MPI, y el INFORME N° 041-2020-GPPR-MPI, se hace de conocimiento que en cumplimiento al citado oficio, se ha procedido a realizar, la incorporación de los Saldos de Balance del año 2019, al Presupuesto Institucional 2020 de la Municipalidad Provincial de Ica, por la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados (Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados); por un monto total de **S/ 79,700.00 (SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CON 00/100 SOLES)**.

Que, la modificación presupuestal indicada se realiza teniendo como base normativa, lo referido en el numeral 19.2 del artículo 19° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, concordante con lo establecido en el inciso 3, numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440.

Que en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Incorporación de Saldo de Balance del año 2019 al Presupuesto Institucional 2020 de la Municipalidad Provincial de Ica, por un monto de **S/ 79,700.00 (SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CON 00/100 SOLES)**, en la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados (Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados), según la siguiente estructura programática:

TOTAL DE INGRESOS

S/ 79,700.00

TIPO DE TRANSACCION
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
RUBRO
GENERICA DE INGRESOS
ESPECIFICA DE INGRESOS

Ingresos Presupuestarios
2 Recursos Directamente Recaudados
09 Recursos Directamente Recaudados
1.9 Saldos de Balance
1.9.1.1.1 Saldos de Balance

S/ 79,700.00

TOTAL DE INGRESOS

S/ 79,700.00

TOTAL DE GASTOS

S/ 79,700.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL
PRODUCTO
ACTIVIDAD
FUNCIÓN
DIVISION FUNCIONAL
GRUPO
FINALIDAD
META

0068 Reducción de Vulnerabilidad Y
Atención de Emergencias por Desastres
3000736 Edificaciones Seguras Ante el
Riesgo de Desastres
5005568 Inspección de Edificaciones
para la Seguridad y el Control Urbano
19 Vivienda y Desarrollo Urbano
016 Gestión de Riesgos y Emergencias
0035 Prevención de Desastres
0160784 Inspección de Edificaciones
para la Seguridad y el Control Urbano
0016 Inspección de Edificaciones para
la Seguridad y el Control Urbano

FUENTE DE FINANCIAMIENTO
RUBRO
GENERICA DE GASTO
ESPECIFICA DETALLADA

2 Recursos Directamente Recaudados
09 Recursos Directamente Recaudados
2.3 Bienes y Servicios
2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos

79,700.00

S/ 79,700.00

SUB TOTAL

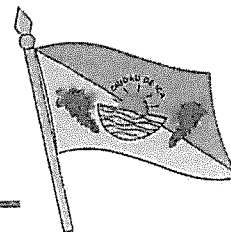
TOTAL DE GASTOS

S/ 79,700.00

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Presupuesto y Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización; asignar las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos y gastos, componentes, finalidades de meta y unidades de medida.



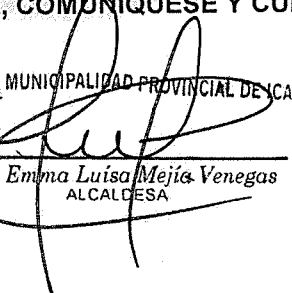
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

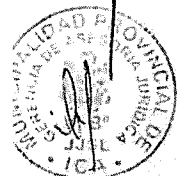


ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR que la Sub Gerencia de Presupuesto, elabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestarias" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO; COMUNICAR la presente Resolución a la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad para su conocimiento y fines pertinentes.

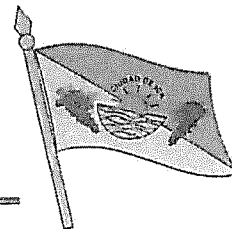
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Sra. Emma Luisa Mejía Venegas
ALCALDESA





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año de la Universalización de la Salud"
"2020 Año del Bicentenario de la Independencia de Ica"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 161 -2020-AMPI

Ica, 31 de Marzo del 2020

VISTO:

El INFORME N° 075-2020-SGT-GA-MPI, de la Sub Gerencia de Tesorería, OFICIO N° 452-2020-SGLI-GA-MPI, de la Sub Gerencia de Logística e Informática; INFORME N° 659-2020-SGP-GPPR-MPI, y el INFORME N° 041-2020-GPPR-MPI, de la Sub Gerencia de Presupuesto y de la Gerencia de Presupuesto Planificación y Racionalización respectivamente, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 758-2019-AMPI, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de ingresos y gastos para el año fiscal 2020, de la Municipalidad Provincial de Ica.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 19.2 del artículo 19° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada por la Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, y el Inciso 3, numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público; establece las reglas fiscales vigentes para la Incorporación de Saldos de Balance en los Gobiernos Locales.

Que, mediante el INFORME N° 075-2020-SGT-GA-MPI, la Sub Gerencia de Tesorería informa a detalle los Saldos de Balance 2019, de la Cuenta Única de Tesoro (CUT) y del Banco de la Nación; con la finalidad de que dichos saldos sean incorporados al Presupuesto 2020; del mismo modo, el OFICIO N° 452-2020-SGLI-GA-MPI, de la Sub Gerencia de Logística e Informática, solicita la Incorporación de Presupuesto financiado con Saldo de Balance, en el Rubro 09 "Recursos Directamente Recaudados", para el pago del personal de la Sub Gerencia de Defensa Civil, por un monto de S/ 79,700.00.

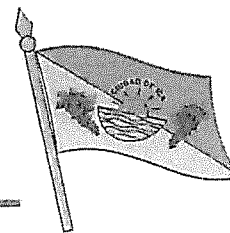
Que, con el INFORME N° 659-2020-SGP-GPPR-MPI, y el INFORME N° 041-2020-GPPR-MPI, se hace de conocimiento que en cumplimiento al citado oficio, se ha procedido a realizar, la incorporación de los Saldos de Balance del año 2019, al Presupuesto Institucional 2020 de la Municipalidad Provincial de Ica, por la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados (Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados); por un monto total de **S/ 79,700.00 (SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CON 00/100 SOLES)**.

Que, la modificación presupuestal indicada se realiza teniendo como base normativa, lo referido en el numeral 19.2 del artículo 19° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, concordante con lo establecido en el inciso 3, numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440.

Que en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Incorporación de Saldo de Balance del año 2019 al Presupuesto Institucional 2020 de la Municipalidad Provincial de Ica, por un monto de **S/ 79,700.00 (SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CON 00/100 SOLES)**, en la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados (Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados), según la siguiente estructura programática:

TOTAL DE INGRESOS

S/ 79,700.00

TIPO DE TRANSACCION
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
RUBRO
GENERICA DE INGRESOS
ESPECIFICA DE INGRESOS

Ingresos Presupuestarios
2 Recursos Directamente Recaudados
09 Recursos Directamente Recaudados
1.9 Saldos de Balance
1.9.1.1.1.1 Saldos de Balance

S/ 79,700.00

TOTAL DE INGRESOS

S/ 79,700.00

TOTAL DE GASTOS

S/ 79,700.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL
PRODUCTO
ACTIVIDAD
FUNCIÓN
DIVISION FUNCIONAL
GRUPO
FINALIDAD

0068 Reducción de Vulnerabilidad Y
Atención de Emergencias por Desastres
3000736 Edificaciones Seguras Ante el
Riesgo de Desastres
5005568 Inspección de Edificaciones
para la Seguridad y el Control Urbano
19 Vivienda y Desarrollo Urbano
016 Gestión de Riesgos y Emergencias
0035 Prevención de Desastres
0160784 Inspección de Edificaciones
para la Seguridad y el Control Urbano
0016 Inspección de Edificaciones para
la Seguridad y el Control Urbano

META
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
RUBRO
GENERICA DE GASTO
ESPECIFICA DETALLADA

2 Recursos Directamente Recaudados
09 Recursos Directamente Recaudados
2.3 Bienes y Servicios
2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos

79,700.00

SUB TOTAL

S/ 79,700.00

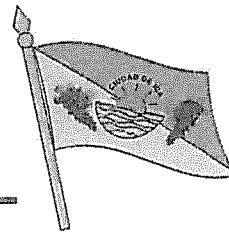
TOTAL DE GASTOS

S/ 79,700.00

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Presupuesto y Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización; asignar las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos y gastos, componentes, finalidades de meta y unidades de medida.



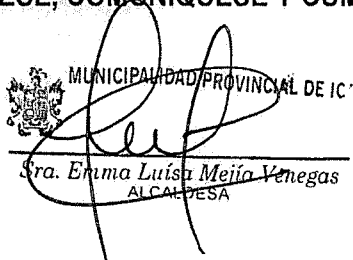
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR que la Sub Gerencia de Presupuesto, elabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestarias" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO; COMUNICAR la presente Resolución a la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Sra. Emma Luisa Mejía Venegas
ALCALDESA

